O R D E N A N Z A Nº 4.705

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Colóquese en la parte externa, en las veredas de la Plaza 25 de Mayo, como mínimo una (1) baldosa en cada esquina que contenga la insignia de las "Madres de Plaza de Mayo".-

ARTICULO 2º.- Dichas baldosas deberán colocarse, en los puntos cardinales, y en sentido contrario a las agujas del reloj. Las mismas deben ser de granito negro en relieve bajo de color blanco.-

ARTICULOS 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión Ordinaria realizada en la Ruta Provincial Nº 5, Paraje La Lata, a los siete días del mes de Julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Jorge Enrique ESCUDERO).-

g.d.

FIRMADO : **Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ – Vicepresidente 1º en función de Presidente.-**
Sr. Ángel Edgardo ABATE – Pro Secretario Administrativo.-